

## RESOLUCIÓN

Propuesta de Resolución, por la que se aprueban los calendarios del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso académico 2021- 2022.

## ANTECEDENTES

Mediante sendas Resoluciones de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos del Principado de Asturias que imparten las enseñanzas elementales y profesionales de música, y enseñanzas profesionales de danza, disponiendo que el procedimiento de admisión del alumnado se iniciará para cada año escolar mediante resolución de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones, sin perjuicio de las funciones encomendadas a los diferentes órganos de la Consejería de Educación.

De acuerdo con lo dispuesto en dichas resoluciones, la admisión de alumnado se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 57/2007, de 24 de mayo, para las enseñanzas elementales de música, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, para las enseñanzas elementales de danza, el artículo 9 del Decreto 58/2007, de 24 de mayo, para las enseñanzas profesionales de música y artículo 9 del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, para las enseñanzas profesionales de danza.

Procede, por tanto, establecer los calendarios del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso académico 2021-2022.

Por todo ello, visto el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 37/2020, de 2 de julio y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza en los centros públicos de Principado de Asturias que imparten estas enseñanzas para el curso académico 2021-2022 que se incorporan como anexos I y II, de la presente Resolución..

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 5
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646406522453530		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

**Segundo.-** La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal Educastur ([www.educastur.es](http://www.educastur.es)) y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**ANEXO I**

**Calendario del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales de música y danza.**

FECHA	ACTUACIÓN
14 y 15 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 2º curso (música).
16 y 17 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 3º curso (música).
18 y 21 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 4º curso (música).
22 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 2º, 3º y 4º curso (danza).
24 de junio	Comunicación a la Administración de las vacantes previstas.
5 de julio	Publicación en los centros de las vacantes autorizadas.
7 al 21 de julio	Nuevo alumnado (música, danza): solicitud de admisión.
9 de septiembre	Nuevo alumnado: acto público de adjudicación de plazas vacantes por especialidad. Nuevo alumnado: publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 2 de 5	  <b>Site</b>
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646406522453530			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

10 y 13 de septiembre	Nuevo alumnado: plazo de alegaciones del listado provisional de personas admitidas y no admitidas.
14 de septiembre	Nuevo alumnado: listado definitivo de personas admitidas y no admitidas.
15, 16 y 17 de septiembre	Nuevo alumnado: plazo de matriculación.

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

**ANEXO II**

**Calendario del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas profesionales de música y danza.**

FECHA	ACTUACIÓN
24 de junio	Comunicación a la Administración de las vacantes previstas.
25 y 28 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 2º curso (música).
30 de junio	Publicación en los centros de las vacantes autorizadas.
30 de junio y 1 julio	Alumnado del centro: matriculación en 3º y 4º curso (música).
2 y 5 de julio	Alumnado del centro: matriculación en 5º y 6º curso (música).
Del 30 de junio al 5 de julio (ambos inclusive)	Nuevo alumnado: solicitud de admisión del alumnado que haya superado la prueba de acceso en el conservatorio en que solicita admisión (música y danza). Alumnado del centro: plazo de solicitud de admisión para quienes deseen simultanear dos especialidades y hayan superado la prueba específica de acceso para una segunda especialidad (música).
6 de julio	Alumnado del centro: matriculación en todos los cursos (danza).
6 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado provisional de personas admitidas (música y danza). Alumnado del centro: publicación del listado provisional de personas admitidas en segunda especialidad (música).

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 5	 
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646406522453530			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				 

7 y 8 de julio	Plazo de alegaciones.
9 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado definitivo de personas admitidas que han superado la prueba de acceso en el conservatorio en que solicita admisión (música). Alumnado del centro: publicación del listado definitivo de personas admitidas en segunda especialidad (música).
12, 13 y 14 de julio	Nuevo alumnado: formalización de la matrícula del alumnado admitido que ha superado la prueba de acceso en el conservatorio en que se matricula (música y danza).
15 de julio	Alumnado del centro: matrícula de personas admitidas en segunda especialidad (música).
15 de julio	Nuevo alumnado: Plazo de solicitud de admisión para quienes hayan superado la prueba específica de acceso en otro conservatorio (música y danza).
16 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado provisional de personas admitidas (música y danza).
19 y 20 de julio	Nuevo alumnado: plazo de alegaciones.
21 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado definitivo de personas admitidas (música y danza).
22 y 23 de julio	Nuevo alumnado: plazo de matriculación del alumnado que ha superado la prueba de acceso en otros conservatorios (música y danza).
9 y 10 de septiembre	Alumnado del centro: matriculación del alumnado evaluado en la convocatoria de septiembre (música y danza).

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 5	 
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646406522453530			
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>			
				

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 5 de 5
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646406522453530		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 <b>Site</b>